

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira- Valle del Cauca, 24 de agosto de 2023. A despacho el presente proceso indicando que al referenciar la sentencia que antecede se incurrió en error involuntario en la parte resolutive de la misma, por lo que se hace necesario corregir dicho yerro.Sírvase proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No.1416

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: DAYANY VANESSA SÁNCHEZ MONTOYA
Demandado: S.M. YATACUE SÁNCHEZ (MENOR)
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
OSCAR ELÍAS YATACUE CHOCUE
Radicación: 765203110001-2019-00328-00

Palmira-Valle del Cauca, veinticuatro (24) de agosto de 2023

Evidenciado el informe secretarial, y revisado el expediente, se puede observar que en la parte resolutive de la sentencia de UNIÓN MARITAL DE HECHO se indicó como nombre de la parte demandante DAYANA VANESSA SÁNCHEZ MONTOYA siendo lo correcto **DAYANY VANESSA SANCHEZ MONTOYA**, así como nombre del apoderado judicial de esta, JORGE ARTURO MORALES MONTOYA siendo lo correcto **JORGE ARTURO MORALES RODRIGUEZ**, circunstancia constitutivas de un error por cambio de palabras, de conformidad a lo establecido en el Art. 286 Inciso 3 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE**

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el nombre de la demandante en la parte resolutive de la sentencia No 113 del 14 de abril de 2023 y el cual quedara de la siguiente manera: **DAYANY VANESSA SANCHEZ MONTOYA**, así como corregir el nombre del apoderado judicial el cual es **JORGE ARTURO MORALES RODRIGUEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

En estado No. 070 de hoy 25 de agosto de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5467345e6080ee1c66e9231c9593bc7ee33b8536e33854c7ce2bdca95b7bf9d**

Documento generado en 25/08/2023 07:33:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>